

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter vivos de Administraciones de Loterías.

Al amparo de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se han iniciado los expedientes por transmisión inter vivos de las Administraciones de Loterías que a continuación se relacionan:

Administración de Loterías número 34 de Valencia. D. José María Babe Navarro.

Los interesados en este expediente podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 1 de septiembre de 2003.—El Director General, P. S., el Director de Producción (art. 8.º R. D. 2069/99, de 30 de 12), Fdo.: Enrique Cuadrado Chico.—41.561.

Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter vivos de Administraciones de Loterías.

Al amparo de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se han iniciado los expedientes por transmisión inter vivos de las Administraciones de Loterías que a continuación se relacionan:

Administración de Loterías número 96 de Barcelona. D.ª Roser Maldonado Martorell.

Los interesados en este expediente podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 8 de septiembre de 2003.—El Director General, P. S., el Director de Producción (art. 8.º R. D. 2069/99, de 30 del 12), Fdo.: Enrique Cuadrado Chico.—41.563.

Anuncio de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Alicante sobre subasta en procedimiento ejecutivo de apremio.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la A.E.A.T. de Valencia,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el R.D. 1648/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 4 de junio de 2003, decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, seguido sobre el patrimonio del deudor a la Hacienda Pública Ninja Leveraged SL, con C.I.F. B-03915980, se dispone la venta del bien que se detalla a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 22 de octubre de 2003, a las

diez quince horas, en la Delegación de la A.E.A.T. de Alicante, sita en plaza de la Montañeta, n.º 8. Relación de bienes a subastar:

Descripción de los bienes:

Tierra secano en Torreveija, partida Hacienda Villa roja. Ocupa una superficie de 8.794 metros cuadrados (registrarmente la superficie es de 2.453,36.00 áreas, pero debido a reparcelaciones del plan parcial las Barcas, la superficie ocupada es de 8.794 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.326, folio 58, finca número 15.362, del Registro de la Propiedad n.º 1 de Torreveija.

Finca 15.372. Registro de la Propiedad número 1 de Torreveija. Valor de la finca: 1.656.274,30 euros. Tipo de subasta: 1.656.274,30 euros. La finca se halla libre de cargas.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta de lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originare la ineffectividad de la adjudicación.

Quinto.—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 del importe de la primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Séptimo.—Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de subastas.

La Mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo

proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para la presentación de nuevas ofertas o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación no habrá precio mínimo.

En la oferta presentada deberá hacerse constar el plazo de validez de la misma; en caso contrario, se entenderá que ésta tiene validez durante todo el plazo del trámite de gestión directa.

Octavo.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia de la A.E.A.T. de Alicante, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las 9,00 horas a las 14,00 horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el art. 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Décimo.—Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la A.E.A.T., al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo.—El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los arts. 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Valencia, 29 de julio de 2003.—El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto en Recaudación, José Vicente Navarro Alcázar.

Alicante, P. O. 29 de agosto de 2003.—Miguel Ángel Marinero Rivera.—41.451.

Anuncio de la Dependencia Provincial de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Barcelona sobre citación para notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre

(BOE del 31), el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación de Barcelona de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en el lugar de personación que se indican en la relación que sigue, para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Nombre: «TM Communications, S. A.». NIF: A58818899. Referencia: S2450003280001211. Lugar de personación: Ronda General Mitre, 29, Barcelona.

Barcelona, 31 de julio de 2003.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación.—41.417.

Anuncio de la Dependencia Provincial de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Barcelona sobre citación para notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación de Barcelona de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en el lugar de personación que se indican en la relación que sigue, para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Nombre: «Intercom Servicios Telemáticos Ava». Número de identificación fiscal: B60871860. Referencia: S2450003280000562. Lugar de personación: Unidad de Recaudación de Deudas de Menor Cuantía, paseo Josep Carner, 33, Barcelona.

Nombre: «Switch Global System, Sociedad Limitada». Número de identificación fiscal: B62847322. Referencias: S2450003280001024, S2450003280001013. Lugar de personación: Unidad de Recaudación de Deudas de Menor Cuantía, paseo Josep Carner, 33, Barcelona.

Barcelona, 13 de agosto de 2003.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación.—41.416.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras por la que se amplía el plazo de presentación de ofertas del concurso público para la adjudicación, en régimen de concesión administrativa, de la ocupación de la superficie de hasta 44.585 m², situada en la dársena de «El Saladillo» del puerto Bahía de Algeciras, para construcción y explotación de una zona lúdica comercial.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras aprobó en sesión

celebrada el pasado día 29 de julio de 2003 el Pliego de Bases, el de Condiciones Generales y Particulares y el de Cláusulas de Explotación del Concurso para el otorgamiento, en régimen de concesión administrativa, de los terrenos de uso terciario de la dársena de «El Saladillo» del Puerto Bahía de Algeciras, convocándose el correspondiente concurso mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado n.º 182 de fecha 31 de julio de 2003 en el que se otorgaba un plazo para la presentación de ofertas hasta el 10 de octubre de 2003. Dicho concurso tenía el claro objetivo de crear un nuevo núcleo de actividad, cubriendo de alguna forma las deficiencias de la ciudad en materia deportiva y su relación con el ocio y posibilitando, además, la integración puerto-ciudad de una forma activa y positiva.

Para garantizar que la consecución del mencionado objetivo del Consejo de Administración no se halle mermada en sus resultados por no haber podido participar todas las empresas que posean interés en el Concurso, en uso de las atribuciones conferidas por la citada Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante en sus artículos 41 y concordantes, y en lo establecido en la Base 4.ª de los Pliegos reguladores de Concurso dispongo:

Primero.—Ampliar, hasta el 30 de octubre de 2003 inclusive, el plazo de presentación de ofertas al que se refiere la Base 4.ª del Pliego de Bases del Concurso.

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.—En el caso de que se hubiera presentado alguna oferta con anterioridad a la publicación de esta Resolución, la misma podrá ser retirada.

Algeciras, 18 de septiembre de 2003.—El Presidente, Manuel Morón Ledro.—42.403.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Sevilla por la que se hace pública la aprobación de delegaciones del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla, en su reunión celebrada el día 31 de julio de 2003, aprobó la siguiente delegación de las competencias del mismo:

En el Presidente de la Autoridad Portuaria:

La resolución de los expedientes de desahucio administrativo.

Esta delegación es sin perjuicio de las competencias que tenga atribuidas el Presidente por la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997 y las delegadas por este mismo Consejo en su reunión de 18 de mayo de 1999.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con el art. 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 29 de agosto de 2003.—Manuel A. Fernández González, Presidente.—41.503.

Anuncio de la Autoridad Portuaria de A Coruña, relativo a la adjudicación de Concesión Administrativa a «Lonja de La Coruña, S. A.».

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de A Coruña, en su sesión del día 8 de mayo de 2003, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, en modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, acordó otorgar concesión administrativa a «Lonja de La Coruña, S. A.», con las siguientes condiciones específicas:

a) Ocupación de dominio público: 20.877 metros cuadrados.

b) Destino: Explotación de las instalaciones del edificio de la Lonja situado en el Muelle de Linares Rivas del Puerto de A Coruña con destino a la recepción, exposición, venta, preparación y expedición de los productos de la pesca, así como actividades complementarias asociadas a los productos pesqueros, pesca fresca y pesca congelada y la explotación de los locales que se encuentran en la Lonja para el desarrollo de actividades.

c) Plazo concesional: 10 años.

Lo que se publica para general conocimiento.

A Coruña, 3 de septiembre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración. Fdo. Guillermo Grandío Chao.—41.547.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución de la Delegación de Gobierno en Aragón, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto denominado «nueva posición A-9.B del gasoducto Serrablo-Zaragoza, así como una estación de medida tipo G-160» en término municipal de Zaragoza.

Por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía, de fecha 25 de julio de 2003 (BOE de 26 de agosto de 2003), se otorgó a Enagás, S.A. autorización administrativa, aprobación del proyecto para la construcción de las instalaciones y se reconoció la utilidad pública del proyecto denominado «Nueva posición A-9.B del gasoducto Serrablo-Zaragoza, así como una Estación de Medida Tipo G-160, en el término municipal de Zaragoza» y sus instalaciones auxiliares, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación del Gobierno ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 21 de octubre de 2003, en el Ayuntamiento de Zaragoza.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de actas figurará en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta